

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO



FERREÑAFE R.U.C. 20182126412

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°213-2024-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 18 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Resolución de cobranza N° 821990019643 (ESSALUD), Informe N° 436-2024-UGRR.HH-MDPN, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 235-2024-GPP-MDPN-F emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe N° 168-2024-A.L-MDPN-F/JCHGP, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en conformidad con lo regulado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20 concordante con lo dispuesto en el art.42 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que según, la resolución se acredita la atención medica efectuada al paciente LOZANO CHAFIO SAHIRA DESIREE, siendo el asegurado titular LOZANO LLAGUENTO WALTER, por el importe de S/.820.00 (OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)

Que, según el anexo N° II "EVALUCION DE LOS PERIODOS DE PAGO" la entidad empleadora ha incurrido en las causales de incumplimiento previsto en art. 10 de la Ley N° 26790, al no haber efectuado la declaración y/o pago oportuno de las aportaciones al Régimen de la Seguridad social en Salud; disponiendo que la entidad empleadora Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo cumpla con reembolsar a ESSALUD el costo de las prestaciones otorgadas por el importe mencionado en el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante INFORME N° 436-2024-UGRR.HH-MDPN, emitido por el jefe la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ferreñafe; CPC Pedro A. Ruiz Neira; donde hace de conocimiento que mediante Resolución de cobranza N° 821990019643 de fecha 12 de agosto del 2024, ESSALUD, pone de conocimiento la prestación de servicio la cual esta detallada en el anexo N°1" DETALLE DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS

Que, según el informe N° 235-2024-GPP-MDPN-F, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, donde señala la existencia de disponibilidad presupuestal en la especifica:21.31.113-CONTRIBUCONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINSITRATIVO; meta 029-Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y









STRITAL OF V°B°

GERENCIA

MUNICIPAL

MUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO



FERREÑAFE R.U.C. 20182126412

Financieros, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el Monto de S/.840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)

Por su parte el Gerente Municipal mediante proveído expediente Nº 4072, autoriza a Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades conferidas en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR en favor de ESSALUD, el reembolso por el costo de las prestaciones otorgadas más intereses y comisiones, por el importe total de S/. 840.00 (ochocientos cuarenta con 00/100 soles), en cumplimiento de la Resolución de Cobranza N° 821990019643

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la ejecución de la presente resolución se afectará de la específica: 21.31.113-Contribuciones a Essalud del personal administrativo, Meta: 029-Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro 07 – Foncomun según informe N°235-2024-GPP-MDPN-F.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Secretaría General comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas pertinentes para su cumplimiento y a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad www.munipueblonuevo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEDLO NUEVO

Abg. Luis Alberto Saenz La Chira







